



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

2017 Año de las Energías Renovables

## **DISPOSICIÓN SGCA N° 125/2017**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de Julio de 2017.

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903, según texto consolidado, la Resolución AGT 568/2015, 80/2016, 88/2016 y 91/2016, el Expediente Administrativo MPT0007 6/2017, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 80/2016, se aprobó el nuevo Régimen de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución se asignó una caja chica especial para ceremonial y protocolo de la Asesoría General Tutelar, por un monto de cinco mil cuatrocientos sesenta (5.460) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 68.250,00).-

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N°91/2016, se realizó la rendición N° 2 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 16/100 (\$ 68.233,16.-).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la rendición no presenta observaciones.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015 y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la normativa vigente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Que en virtud de ello, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar la rendición N°2 y reponer la suma rendida al responsable de la caja chica especial para para ceremonial y protocolo de la Asesoría General Tutelar.

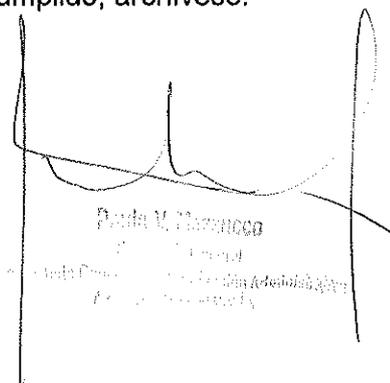
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2014, 568/2015 y su modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 2 de la Caja Chica Especial para ceremonial y protocolo de la Asesoría General Tutelar, y reponer la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 16/100 (\$ 68.233,16.-).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a las correspondientes Partidas Presupuestaria del ejercicio 2017.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

  
Paula M. Chacabuco  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público Tutelar